

CONSTANCIA SECRETARIAL, Me permito informarle señor Juez que se encuentra vencido el término de los 15 días de la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, subido al portal del Consejo Superior de la Judicatura el día 1/03/2021. Sírvase disponer.

FLOR ALBA BENJUMEA DURANGO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE CALDAS
Antioquia, agosto diecisiete de dos mil veintiuno

<i>Sustanciación</i>	365
<i>Proceso</i>	Hipotecario
<i>Demandante</i>	BANCOLOMBIA S.A
<i>Demandados</i>	INVERSIONES LORE FR SAS y otros
<i>Asunto</i>	Nombra Curador Ad-Litem
<i>Radicado</i>	05-890-40-89-001-2018-00304-00

Vista la constancia que antecede y surtido como se encuentra el emplazamiento de los acá demandados PESCADERIA FRIGOPEZ SAS Nit 900362797, INVERSIONES LORE FR. SAS Nit 900867969, JHON JAIRO RAMIREZ ISAZA identificado con c.c # 71.607.264 y FRIGORIFICO EL FARO SAS Nit 900406805, se ordena dar cumplimiento a lo estipulado en el Art. 108 del C.G.P, razón por la cual el Juzgado,

RESUELVE :

PRIMERO: NOMBRAR COMO CURADOR AD-LITEM al Dr. JORGE ARMANDO HERRERA SALAZAR identificado con c.c #1.026.130.472 y T.P. # 312.690 del C.S.J, residente en la carrera 52 #131Sur-48 de Caldas-Antioquia, correo electrónico jorgehernansalazr30@gmail.com, celular 3127676862, quien desempeñará el cargo en forma gratuita, como defensora de oficio.

Parágrafo: Comuníquese la designación mediante telegrama que será enviado por la parte interesada a la dirección antes indicada, u otro medio más expedito, o de preferencia a través de mensaje de datos.

SEGUNDO: Como gastos provisionales de Curaduría de fija el valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, a cargo de la parte demandante

NOTIFIQUESE :

JESUS HERNAN PUERTA JARAMILLO
Juez

*Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas
Certifica que el anterior Auto fue notificado por
Estados N° 68 y fijado en la Secretaria del Juzgado el
día 18 de agosto de 2021 a las 8:00 a.m.*

FLOR ALBA BENJUMEA DURANGO
Secretaria